

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá V, Agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 1048
EXPED. RAD. N° 2012-0430

*En atención al escrito remitido por la apoderada judicial de la demandante en las presentes diligencias ejecutivas adelantadas en contra del señor **LEONARDO VIAFARA ESCOBAR**, este Despacho accederá a tal petición, de conformidad con lo señalado en el Numeral 4° del Art. 43 del CGP.*

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá,

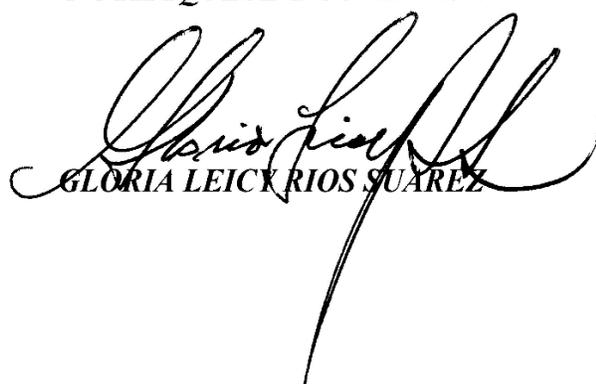
RESUELVE

1°-ACCEDER a la solicitud incoada por el jurista.

2°- REQUERIR a la **NUEVA EPS**, para que en el término de **cinco (5) días** contados a partir del recibido de la comunicación electrónica que habrá de librarse por Secretaría, se sirvan informar a este Estrado Judicial, los datos de notificación del señor **LEONARDO VIAFARA ESCOBAR** con CC N° 76.242.331, quien figura dentro de las presentes diligencias en calidad de demandado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUÁREZ

 <p>Rama Judicial República de Colombia</p>
<p>JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA</p>
<p>La presente providencia se notifica por estado electrónico N° <u>056</u></p>
<p>Fecha: <u>AGOSTO 30 DE 2021</u></p>
<p>Hora: <u>7:00 a.m.</u></p>
<p>ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario</p>